

PRESIDENCIA

ADENDA N° 1
AL CONTRATO PR/EJ N° 352/24

Celebrada el día 08 del mes de mayo del año 2025, entre **PETROLÉOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **COEFICIENTE S.R.L.**, con RUC N° 80019303-2, domiciliada en la Avda. Perón N° 3002 esquina San Fernando de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA**, con C.I. N° 860.149, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/EJ N° 352/24 suscrito en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 13/2024** para el "SERVICIO DE DISEÑO, IMAGEN Y PRODUCCIÓN PARA PRESENTACIONES INSTITUCIONALES PARA PETROPAR", ID N° 444.259, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo del Contrato PR/EJ N° 352/24, por valor de **₡ 500.000.000** (guaraníes quinientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/EJ N° 352/24 suscrito en fecha 08 de agosto de 2024, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA
PROVEEDOR
COEFICIENTE S.R.L.
Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.



LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETROLÉOS PARAGUAYOS (PETROPAR)